
OBSERVACIONES:

1. *Para todos los trámites detallados más abajo, las documentaciones presentadas deberán estar ordenadas, firmadas y foliadas.*
2. *Como parte del proceso de evaluación de la solicitud presentada, la ARRN podrá solicitar la información adicional que considere necesaria ([Link a la RESOLUCIÓN-D- ARRN N° 26/ 2016, Capítulo IV, Art. 34](#))*

Requisitos para Autorizaciones Individuales:

Autorización para Oficial Protección Radiológica (OPR)

1 Primera Vez ([Link a la RESOLUCION-D-ARRN N° 003/2023 Por la cual se modifica el Art. 59 del Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante](#))

- 1.1 Nota dirigida al Ministro.
- 1.2 Copia autenticada de la C.I. vigente.
- 1.3 Copia autenticada del Registro Profesional vigente (área médica; si tiene QR, no autenticar).
- 1.4 Copia autenticada del certificado del curso aprobado de OPR (en caso de tener QR, no autenticar).
- 1.5 Certificado o Constancia Laboral donde se acredite:
 - a) Experiencia de al menos 6 meses en protección radiológica.
 - b) Experiencia de al menos 6 meses en la práctica en la cual fue designado.
- 1.6 Breve Curriculum Vitae con la firma del solicitante, al final.
- 1.7 Abonar la tasa correspondiente.

2 Renovación (OPR) ([Link a la RESOLUCIÓN-D- ARRN N° 26/ 2016, Capítulo IV, Art. 33](#))

- 2.1 Presentar la misma documentación que en el trámite inicial.
- 2.2 Copia autenticada de la autorización anterior.
- 2.3 Abonar la tasa correspondiente.